**N° 1**

Sesión de Corte Interina, celebrada a las catorce horas del seis de febrero de mil novecientos sesenta y siete, con asistencia de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós y Trejos.

**Artículo III**

Asimismo fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus presentados a su favor por Francisco Salazar Fernández y Edgar Rodríguez Santos, porque contra Salazar el Alcalde Segundo de Heredia dictó auto de detención preventiva, en el proceso que le sigue por el delito de hurto en daño de Antonio Gómez Villegas; y contra Rodríguez el Agente Principal de Policía de Concepción de Alajuelita dictó también auto de detención provisional en las diligencias que le sigue por las faltas de hurto y agresión a la autoridad, cometidas en daño de Rafael Ángel Gutiérrez Gómez.